



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 0 7

CONTENIDO:

ORDENANZA 8400: CREACION - Centro Matemático en el ámbito de la Dirección General de Educación de la Municipalidad de San Isidro -.

Decreto Número 2650/2008: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 16 de diciembre de 2008.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 187-HCD-2008.-

SAN ISIDRO, 20 de noviembre de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 6 5 0
Del 25 de noviembre de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 19 de noviembre de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8400, cuyo texto transcribo a continuación:

VISTO:

Que, vincular a los niños y jóvenes al estudio y al trabajo académico significa integrarlos a la comunidad, alentar su desarrollo cultural y contribuir con su aprendizaje cognitivo.

Que, trabajar sobre la actualización de las currículas escolares y el desarrollo del ingenio, la creatividad, la invención y la intuición, permite a los educandos enfrentar las exigencias y desafíos que se plantean hoy en el mundo.

CONSIDERANDO:

Que, las matemáticas no son sólo la simple aritmética del día a día, sino que implica todo un desarrollo del razonamiento.

Que, gran parte de la matemática se basa en la lógica deductiva y la habilidad para resolver problemas, lo que implica un beneficio que puede ser utilizado en muchas otras áreas del conocimiento y de la vida cotidiana.

Que, ninguna ciencia puede prescindir de la matemática y que representa una gran utilidad, para la formación integral, además de ofrecer a la comunidad una posibilidad para su desarrollo y formación tanto en el área profesional como pedagógica y científica, promoviendo una actitud creativa, metódica y formal.

Que, existe una marcada diferencia entre la matemática escolar y la olímpica, ya que esta última apunta al ingenio, la creatividad, la invención, el desarrollo de la intuición para responder de manera efectiva a las aspiraciones de la joven generación.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 187-HCD-2008.-

Que, muchos niños y jóvenes de nuestro distrito demuestran y manifiestan gran interés e intensa participación en las distintas competencias matemáticas de nuestro país y del exterior (Olimpiada Matemática Argentina, Torneo Internacional de las Ciudades, Olimpiada Matemática Ñandú, Olimpiada Iberoamericana de Matemática, etc.) con excelentes resultados y premios obtenidos.

Que, nuestro municipio forma parte de la Región San Isidro de la Secretaría Regional Adjunta Buenos Aires Norte de la Olimpiada Matemática Argentina.

Que, los alumnos de las escuelas sanisidrenses que se destacan en matemáticas y que desean participar en dichas Olimpiadas no cuentan con un lugar y docentes especializados que los entrenen.

Que, para brindarles dicha capacitación no se requiere equipamiento costoso, ya que es suficiente contar con un espacio físico, pizarrón, tizas y, lo más importante, instructores capacitados y proyectados hacia las competencias matemáticas.

Que, resultaría enriquecedor para las curriculas de los niños y jóvenes participantes, así como de los docentes que estén a cargo, la creación de un Centro Matemático en el ámbito de nuestro partido.

Que, de esta manera se vincularán y unificarán los proyectos de distintas instituciones educativas, ya sean públicas o privadas, interesadas en la formación matemática, como así también de niños y jóvenes participantes brindándoles una igualdad ante el desafío.

Que, el municipio siempre ha demostrado gran interés en la formación de los niños y jóvenes del distrito a fin de no excluir a ninguno del derecho a la educación, planteado a través de los establecimientos educativos de gestión municipal, de los Talleres Extraprogramáticos y de las clases de Apoyo Escolar.

ORDENANZA N° 8 4 0 0

CREACIONES

Centro Matemático

ARTICULO 1°.- Créase el Centro Matemático en el ámbito de la Dirección General de Educación de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El Centro Matemático tendrá como objetivo que niños y jóvenes del municipio desarrollen, en forma integral, el pensamiento lógico-matemático a través de un intenso y especializado aprendizaje y ejercitación en el área matemática, apuntando a



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 187-HCD-2008.-

la preparación de los mismos a fin de que participen en competencias matemáticas.-

ARTICULO 3°.- La exposición de motivos es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Delégase al Departamento Ejecutivo la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 25 de Noviembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 6 5 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 187-HCD-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8400 con fecha 19 de Noviembre de 2008, mediante la cual se creó el Centro Matemático en el ámbito de la Dirección General de Educación de la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8400 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Noviembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel